# Fideicomiso de FONATEL

# Plan de Transición

Elaborado por: Equipo de trabajo (ACUERDO 006-013-2018) y el Banco Nacional de Costa Rica

Octubre de 2018



#### A. Antecedentes

En el año 2011, a través de la Contratación Directa N° 2011CD-000091-SUTEL, la SUTEL contrató al Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) con el fin de que constituyera el Fideicomiso para la gestión de los recursos de FONATEL, por medio del cual se estarían ejecutando los proyectos y programas destinados al cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones.

El contrato derivado de la adjudicación de la Contratación Directa N° 2011CD-000091-SUTEL, fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República mediante el oficio N° 01694 (DCA-0391), del 22 de febrero de 2012.

Según lo dispuesto en la cláusula 3 inciso D del contrato suscrito entre las partes: "El Fideicomiso tendrá un plazo o periodo de vigencia de cinco años. Se prorrogará automáticamente por un plazo igual al original, excepto en el caso que alguna de las partes manifieste lo contrario, mediante comunicación oficial, con al menos 90 días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento", por lo que el plazo de los primeros cinco años de contrato se cumplió el 22 de febrero de 2017, prorrogándose automáticamente por un período igual de 5 años, tal y como lo dispone la cláusula citada.

No obstante lo anteriormente indicado, el Banco Nacional ha indicado que durante la ejecución del presente contrato se han incrementado exponencialmente el número de proyectos y programas ejecutados con recursos de FONATEL, aspecto que ha representado una situación de carácter imprevisible, lo cual lo imposibilita para continuar con la ejecución contractual. Dicha situación, fue dada a conocer por el Banco, mediante los oficios DFE-1465-2016 del 21 de junio de 2016, DFE-1684-2016 del 27 de julio de 2016, DFE-1904-2016 del 22 de agosto de 2016 y DFE-2209-2016 del 29 de setiembre de 2016, FID-2641-2017 del 28 de setiembre de 2017, FID-2984-2017 del 08 de noviembre de 2017, FID-0249-2017 del 31 de enero de 2018 y FID-624-2018 del 6 de marzo de 2018.

Asimismo, el aumento en la cantidad de proyectos y programas de Fonatel, requiere de mayores capacidades financieras en el Fiduciario a fin de poder cumplir las metas y objetivos planteados.

En atención a lo indicado por el Banco Nacional y las necesidades del Fondo, se procedió a realizar gestiones ante la Contraloría General de la República, con el fin de ajustar el contrato a la realidad de sus exigencias de ejecución, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1. La SUTEL, mediante el oficio N° 03498-SUTEL-CS-2017 del 02 de mayo de 2017, presentó ante la Contraloría General de la República, la respectiva solicitud de autorización para modificar el Contrato de Fideicomiso-GPP, en la que se proponían ajustes a distintas cláusulas, entre ellas, a las comisiones percibidas por el Fiduciario.
- 2. El 28 de agosto del 2017, mediante el oficio N° 09777 (DCA-1840), la Contraloría General de la República, procedió a "denegar su solicitud de autorización para modificar en forma unilateral la cláusula 12 sobre Honorarios del Fiduciario por cuanto no se ha remitido la información requerida por este órgano contralor."
- 3. En relación con el resto de las modificaciones propuestas, el ente contralor dispuso lo siguiente: "(...) únicamente compete a esta Contraloría General analizar la modificación propuesta a la cláusula 12 sobre los Honorarios del Fiduciario. Lo anterior por cuanto, el

único cambio que no se ajusta a las condiciones previstas en el artículo 208 del RLCA, es el aspecto relacionado al aumento en los honorarios del Fiduciario, División de Contratación Administrativa siendo que sobre las restantes cláusulas esa Superintendencia es la única competente para determinar la procedencia de su modificación. (...)"

- 4. Mediante oficio FID-249-2018 del 31 de enero de 2018 (NI-01055-20018), el Banco Nacional de Costa Rica nombró un equipo para la transición del Fideicomiso e indicó en relación con el rechazo de la Contraloría General de la República "(...) En razón de todo lo anterior solicitamos nuevamente se nos prueba lo solicitado y que además se envíe el borrador de Convenio de Finiquito, se nombre los miembros del equipo de trabajo de finiquito y procedamos de forma minuciosa en la terminación de la relación contractual de manera que no se perjudiquen los importantes proyectos que administra éste Fideicomiso. (...)"
- 5. Mediante acuerdo 006-013-2018 del 14 de marzo de 2018, el Consejo de la SUTEL acordó en relación con el contrato del Fideicomiso de Fonatel, lo siguiente:
  - "1. Conformar un grupo de trabajo para que se encargue de identificar las acciones, los procedimientos y la planificación correspondiente a la ejecución del contrato, a la transición del fideicomiso y al cumplimiento del acuerdo enumerado en el considerando c). Este grupo estará liderado por Manuel Emilio Ruiz, en representación del Consejo y lo integrarán Mercedes Valle Pacheco, de la Asesoría del Consejo, Maria Marta Allen de la Unidad Jurídica, Juan Carlos Sáenz de la Dirección General de Operaciones, y Humberto Pineda de la Dirección General de Fonatel, quien coordinará este grupo de trabajo.
  - 2. Instruir a este grupo para que prepare un plan de trabajo y un cronograma de actividades, que deberá ser presentado a este Consejo en una sesión posterior."
- 6. Como parte de las acciones de este grupo de trabajo, se conformó un equipo para la elaboración de este plan de transición. El presente plan ha sido trabajado y revisado tanto por el equipo de la SUTEL como por personal de la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica.

#### B. Proceso a seguir

A partir de los antecedentes citados, es importante destacar que el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, delimita las opciones que tiene la Sutel para contratar un Fiduciario para la administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones. Dicho artículo indica:

"Se autoriza a la Sutel para que administre los recursos financieros del Fondo, mediante la constitución de los fideicomisos que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Los contratos de fideicomiso deberán suscribirse con bancos públicos del Sistema Bancario Nacional (...)"

Con base en lo anterior, ante lo argumentado por el Banco Nacional y la SUTEL, relacionado con la imposibilidad para continuar con la ejecución del contrato del fideicomiso de Fonatel, se considera que es posible la aplicación de la figura de la resolución por mutuo acuerdo en virtud

de la Cláusula E, inciso 3) del Contrato de FIDEICOMISO GPP SUTEL-BNCR denominada "Causas de Extinción del Fideicomiso", que establece lo siguiente:

<u>"E.Causas de Extinción del Fideicomiso</u>. El presente Fideicomiso se extinguirá de manera anticipada cuando ocurra alguna de las siguientes causas: (...)

3)Por convenio expreso entre la Fideicomitente y el Fiduciario, siempre que se garantice la cobertura de los pasivos pendientes de pago por parte del Fideicomiso."

Por su parte, el Código de Comercio en el artículo 659 también contempla como una de las causas de extinción del contrato de fideicomiso, el convenio expreso de las partes.

ARTÍCULO 659.- El fideicomiso se extinguirá:

*(...)* 

c) Por convenio expreso entre fideicomitente y fideicomisario. En este caso el fiduciario podrá oponerse cuando queden sin garantía derechos de terceras personas nacidos durante la gestión del fideicomiso;

*(…)* 

Asimismo, en el marco de la contratación pública, la Ley de Contratación Administrativa (LCA) habilita a las Administraciones a terminar (rescindir) los contratos públicos por mutuo acuerdo, según lo establece el artículo 11:

"Unilateralmente, la Administración podrá rescindir o resolver, según corresponda, sus relaciones contractuales, por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, todo con apego al debido proceso. Cuando se ponga término al contrato, por causas que no se le imputen al contratista, la Administración deberá liquidarle la parte que haya sido efectivamente ejecutada y resarcirle los daños y perjuicios ocasionados. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato. La Administración podrá reconocer, en sede administrativa, los extremos indicados en los incisos anteriores. Para hacer efectiva la resolución deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República."

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) señala:

"Artículo 211.-Extinción del contrato. Los contratos se extinguen por la vía normal, por el acaecimiento del plazo y la ejecución del objeto contractual. De modo anormal, por resolución, rescisión administrativa o declaratoria de nulidad."

La terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato público, en este caso del contrato de fideicomiso, es denominada "rescisión por mutuo acuerdo", figura que se encuentra regulada en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, según el cual:

"Artículo 215.-Rescisión por mutuo acuerdo. La rescisión contractual por mutuo acuerdo únicamente podrá ser convenida cuando existan razones de interés público y no concurra causa de resolución imputable al contratista.

En este caso la Administración podrá acordar los extremos a liquidar o indemnizar, que en ningún caso podrá exceder los límites señalados en el artículo anterior, siempre dentro de los límites de razonabilidad y proporcionalidad.

Acordada la rescisión sin mayor trámite, se enviará la respectiva liquidación a aprobación de la Contraloría General de la República de la República, quien contará con veinticinco días hábiles para emitir su resolución."

De lo expuesto podemos concluir, que para dar por terminado un contrato por mutuo acuerdo se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Deben existir razones de interés público (artículo 215 RLCA).
- B. No deben existir causas de resolución imputables al contratista (artículo 215 RLCA).

## C. Se debe:

- a.- Garantizar la cobertura de los pasivos pendientes de pago por parte del Fideicomiso (Cláusula E, inciso 3) del contrato FIDEICOMISO GPP SUTEL-BNCR).
- b.- Al existir contratos, proyectos o programas en ejecución, el Fiduciario deberá mantenerse en sus funciones hasta tanto las partes acuerden la mejor forma de garantizar las obligaciones y derechos de terceros adquiridos durante la gestión del fideicomiso (cláusula 3, inciso H del contrato FIDEICOMISO GPP SUTEL-BNCR).

#### 1. Clausulado del contrato relacionado con la Continuidad

El contrato del Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR contiene las previsiones necesarias para asegurar la continuidad de los programas y proyectos, según lo establece la cláusula 3, inciso H, denominada "Continuidad de los proyectos", que dispone lo siguiente:

"H. Continuidad de los proyectos. De previo a la finalización del contrato por cualquiera de las causas o al cambio de Fiduciario, deberá establecerse, por acuerdo entre las partes, la forma de continuar el manejo de los proyectos y programas que estuvieren ejecución. Esta propuesta deberá ser conocida y aprobada por el Consejo de la SUTEL. Adicionalmente, en caso de existir pasivos pendientes de pago o contratos, proyectos o programas en ejecución, el Fiduciario deberá mantenerse en sus funciones hasta tanto las partes acuerden la mejor forma de garantizar las obligaciones y derechos de terceros adquiridos durante la gestión del fideicomiso."

El contenido de la cláusula de recién cita, garantiza que ante una terminación por mutuo acuerdo, se dé continuidad a los proyectos y programas en ejecución, así como el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que tiene el Fideicomiso.

El plan que aquí se presenta, es el resultado del trabajo conjunto desarrollado por el equipo conformado para estos efectos por el Consejo de la SUTEL y el definido por el Banco Nacional.

En cuanto al segundo punto, igualmente se debe indicar que el presente plan ha sido coordinado con el Banco Nacional y es importante señalar que el traslado deberá darse después del cierre contable del último mes del periodo de transición, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República.

#### 2. Proceso de selección

Un Fideicomiso se constituye como un ente, creado para unos objetivos específicos. En este caso, la Fideicomitente, confía en el Fiduciario el resguardo de los fondos y el cumplimiento de los objetivos planteados para el mismo. Para Fonatel, el "Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR", número de cédula jurídica 3-110-654956, fue constituido y dado en Fiducia al Banco Nacional de Costa Rica, producto de la Contratación Directa N° 2011CD-000091-SUTEL.

Ante la situación que se presenta de la resolución por mutuo acuerdo del actual contrato que conforma el "Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR", cédula jurídica 3-110-654956, que fue constituido y dado en Fiducia al Banco Nacional de Costa Rica, producto de la Contratación Directa N° 2011CD-000091-SUTEL, la SUTEL contratará un nuevo Fideicomiso, mediante licitación pública y el Fiduciario adjudicado asumirá las obligaciones, funciones y contrataciones del actual.

#### C. Estado Actual del Fideicomiso

El Fideicomiso de FONATEL que entró en funcionamiento en el año 2012, tiene actualmente un patrimonio aproximado de US\$ 304 millones, con ingresos anuales de aproximadamente US\$ 40 millones, provenientes principalmente de la Contribución Especial Parafiscal de Fonatel (Ley 8642) y los intereses generados por las inversiones. Estos ingresos crecen a un ritmo aproximado del 5% anual.

Dicho Fideicomiso, tiene actualmente en marcha 5 programas y 28 contratos en ejecución para proyectos, con 10 operadores distintos. Asimismo, cuenta con 3 Unidades de Gestión. Todos estos contratos tendrán que ser asumidos y continuados por el nuevo Fideicomiso.

Se muestran en la siguiente tabla, los montos ejecutados anualmente por concepto de programas y proyectos:

| Año               | Total           |
|-------------------|-----------------|
| 2013              | \$99.364,59     |
| 2014              | \$5.769.178,04  |
| 2015              | \$5.450.816,17  |
| 2016              | \$3.064.154,67  |
| 2017              | \$22.621.891,17 |
| 2018*             | \$23.312.489,63 |
| Total general     | \$60.317.894,27 |
| Promedio<br>Anual | \$10.052.982,38 |

\*\*Nota: Monto ejecutado al 30 de julio de 2018.

El siguiente cuadro, muestra una estimación de la ejecución de los proyectos vigentes durante el año 2019 y la proyección de ejecución que se tiene para el año 2025, aclarando que en el transcurso se pueden incluir más programas y proyectos:

| PI  | an Anual de Proyectos y   | y Programas 2013-20   | 23                                      |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|   | Tipo de Cambio de<br>referencia   |   | 618,41                                  | 605                                     | 610                                     | 615                                     | 620                                     | 620                                     | 620                                     |
| Programa  | Proyecto  | Proyección 2013-<br>2025  | Estimación de<br>ejecución PPyP<br>2019 | Estimación de<br>ejecución PPyP<br>2020 | Estimación de<br>ejecución PPyP<br>2021 | Estimación de<br>ejecución PPyP<br>2022 | Estimación de<br>ejecución PPyP<br>2023 | Estimación de<br>ejecución PPyP<br>2024 | Estimación de<br>ejecución PPyP<br>2025 |
| Programa 1:                                       | Acceso a internet a183 distritos  | \$105.266.532,90  | \$6.110.697,43                          | \$9.578.574,47                          | \$11.652.360,04                         | \$9.977.732,48                          | \$8.851.911,20                          | \$5.821.699,25                          | \$2.725.112,25                          |
| Comunidades<br>Conectadas                         | Atención a Territorios<br>Indígenas   | \$90.593.272,00   | \$21.839.540,75                         | \$8.230.312,22                          | \$11.016.207,40                         | \$11.016.207,40                         | \$11.016.207,40                         | \$11.016.207,40                         | \$2.785.895,18                          |
| Programa 2:<br>Hogares<br>Conectados              | Promoción de servicio<br>de telecomunicaciones<br>a poblaciones en<br>condición de<br>vulnerabilidad (fases 1<br>y 2) | \$123.081.272,45  | \$28.963.885,53                         | \$28.963.885,53                         | \$29.919.800,16                         | \$11.570.600,41                         | \$6.163.968,89                          | \$0,00                                  | \$0,00                                  |
|   | Dotación de dispositivos de acceso a CPSP   | \$25.867.119,92   | \$6.357.801,54                          | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  |
| Programa 3:<br>Centros Públicos<br>Equipados      | Dotación de<br>dispositivos de acceso<br>a CPSP para<br>población con<br>discapacidad                                 | \$0,00  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  |
| Programa 4:<br>Espacios<br>Públicos<br>Conectados | Programa de Centros<br>de Acceso gratuitos a<br>internet: inalámbrico<br>en 513 zonas digitales.                      | \$60.147.571,30   | \$3.518.079,00                          | \$9.209.201,54                          | \$11.744.736,83                         | \$11.744.736,83                         | \$9.686.380,89                          | \$9.686.380,89                          | \$3.667.707,77                          |
| Programa 5: Red<br>de Banda Ancha<br>Solidaria    | Red Educativa   | P/D   | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  |
|   | Actividades de<br>sensibilización y<br>difusión en los<br>proyectos del<br>Programa<br>Comunidades<br>Conectadas      | Definido a través<br>de concurso<br>público como parte<br>de las obligaciones<br>de los proyectos<br>asociados. | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  |
| Programa 6:<br>Ciudadano<br>conectado             | Uso productivo de la plataforma para la alfabetización digital en el marco del Programa Hogares Conectados.           | \$500.000,00  | \$500.000,00                            | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  |
|   | Laboratorios móviles<br>de educación y<br>alfabetización digital<br>(LabMóvilCR)                                      | \$15.000.000,00   | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$8.000.000,00                          | \$7.000.000,00                          | \$0,00                                  | \$0,00                                  | \$0,00                                  |
| Total, en US\$                                    | TOTAL en US\$   | \$420.455.768,57  | \$67.290.004,23                         | \$55.981.973,76                         | \$72.333.104,43                         | \$51.309.277,12                         | \$35.718.468,39                         | \$26.524.287,54                         | \$9.178.715,20                          |

Se tiene proyectado para el año 2024, que FONATEL cuente con más de 7 programas y más de 50 proyectos en ejecución.

Los programas y proyectos operan cada uno de forma distinta, por lo cual las formas de pago también son diferentes, lo cual debe ser gestionado adecuadamente por el fiduciario.

Es importante mencionar, que el Fideicomiso cuenta con un Comité de Vigilancia, conformado actualmente por tres miembros, los cuales sesionan de forma ordinaria al menos una vez por mes y perciben una dieta por cada sesión. Asimismo, tienen la opción de realizar dos sesiones extraordinarias de considerarlo necesario. Adicionalmente, el Fiduciario envía un representante como apoyo administrativo. Este órgano se mantendrá en funcionamiento como parte de las obligaciones incluidas para el nuevo Fideicomiso.

Como información complementaria, se incluyen como anexos a este Plan de Transición: el informe mensual de avance de Programas y Proyectos al mes de julio de cada Unidad de Gestión; el informe de los Estados Financieros del Fideicomiso al mes de julio; y los contratos con las tres Unidades de Gestión.

Adicionalmente, en la sección del *Plan de transición*, se incluye el detalle de cada proyecto, su estado contractual, y las previsiones necesarias para su traslado al nuevo Fideicomiso, especialmente, en cuanto a los procesos en ejecución.

## D. Plan de transición

El siguiente Plan se presenta, como cumplimiento de lo exigido en el contrato actual, para la transición de las obligaciones, funciones y contrataciones a un nuevo fideicomiso.

# 1. Continuidad financiera y contable

Se contemplan en este plan de transición, las acciones relacionadas a las inversiones de los recursos del fondo, y las obligaciones de pago que mantiene el Fideicomiso.

Las inversiones de Fonatel son administradas por el Banco Nacional hasta que se encuentre constituido el nuevo Fideicomiso y se trasladarán de tal manera que no se pierdan rendimientos en ninguna de las inversiones, es decir, sin que se liquiden de forma anticipada.

Las inversiones de los recursos de FONATEL seguirán siendo administradas por el Banco Nacional de Costa Rica, en atención a las obligaciones y condiciones que sobre ese tema se encuentran contenidas en el contrato de FIDEICOMISO GPP SUTEL - BNCR, y hasta el momento en que sean transferidas formal y efectivamente a un nuevo Fideicomiso, en atención al proceso de selección de Fiduciario que deberá llevar a cabo la SUTEL.

De requerirse la suscripción de un convenio específico para este tema con el nuevo Fiduciario del nuevo Fideicomiso, el Banco Nacional de Costa Rica se compromete a llevarlo a cabo.

Al realizarse un cambio de Fideicomiso, el traslado de instrumentos tendrá un costo aproximado por cada código ISIN (International Securities Identification Number) de \$100 dólares.

Para el caso de los Certificados de Depósito a Plazo (CDP) desmaterializados, dependiendo del emisor, estos deberán ser materializados y endosados al nuevo Fideicomiso o trasladados a la nueva cuenta cliente, lo cual tiene un costo que deberán ser calculados al momento de la transacción.

Las inversiones realizadas en ventanilla del Ministerio de Hacienda serán trasladados a la cuenta cliente del nuevo fideicomiso, lo cual eventualmente tendría un costo que sería calculado al momento de la transacción.

Todos estos costos deben de considerarse en el presupuesto actual y para una eventual solicitud de presupuesto extraordinario, ya que no están contemplados en el presupuesto ordinario. Se deberá tomar en cuenta que estos costos pueden variar y que deberán aplicarse los vigentes de cada emisor o entidad colocadora al momento en que se haga efectivo el traslado.

En cuanto al traslado de cuentas e información al nuevo Fideicomiso, se seguirán las siguientes acciones bajo este plan de transición:

- 1. Garantías de participación, colaterales y cumplimiento: El Banco Nacional de Costa Rica entregará todas las garantías que hayan sido suscritas a nombre del Fideicomiso, al nuevo Fideicomiso. En caso de que alguna de ellas se haya emitido a nombre del Banco Nacional, este deberá devolverlas a sus respectivos emisores, y el nuevo banco fiduciario deberá de hacer el proceso de recibirlas nuevamente. Se incluye un listado de las garantías vigentes como anexo a este plan.
- 2. <u>Liquidación de inversiones</u>, <u>proceso de inversión durante el plazo de finalización:</u> Las inversiones de los recursos de FONATEL seguirán siendo administradas por el Banco Nacional de Costa Rica, en atención a las obligaciones y condiciones que sobre ese tema se encuentran contenidas en el contrato de FIDEICOMISO GPP SUTEL BNCR, y hasta el momento en que sean transferidas formal y efectivamente a un nuevo Fideicomiso, en atención al proceso de selección de Fiduciario que deberá llevar a cabo la SUTEL.

De requerirse la suscripción de un convenio específico para este tema con el nuevo Fiduciario del nuevo Fideicomiso, el Banco Nacional de Costa Rica se compromete a llevarlo a cabo.

- 3. Control de las cuentas por cobrar y por pagar de los operadores: Se transfieren los auxiliares que se cierran a un mes determinado. Se llevará a cabo una auditoría de saldos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha que se definida para realizar este traslado (durante el periodo de transición entre Fideicomisos), preferiblemente coincidiendo con el cierre contable. Esta auditoría será contratada por el BNCR con cargo al fondo.
- 4. <u>Cuentas por cobrar sobre la retención de renta de las inversiones:</u> Esta información se maneja mediante un auxiliar, el cual sería trasladado al nuevo Fideicomiso, quien asumirá su control y actualización. El trámite de recuperación de las retenciones que estuvieran pendientes al momento del finiquito, se concretará una vez cumplidos los requisitos legales que solicite el BCCR u otro emisor al fiduciario del nuevo fideicomiso. El nuevo Fideicomiso deberá gestionar el permiso ante el Ministerio de Hacienda para la exoneración de renta de las operaciones bursátiles que se adquieran mediante el nuevo Fideicomiso, ya que la exoneración está tramitada bajo la cédula jurídica del fideicomiso que se finiquita. El proceso de exoneración deberá ser verificado por el nuevo Fiduciario, y realizar las gestiones que requiera para concretarse.
- 5. Otra documentación por trasladar (control de facturas de pagos de servicios de los proyectos en ejecución, servicios de las UG, Facturas del Comité de Vigilancia): Con la Auditoría externa que certifique los saldos de las diferentes cuentas, se mantendría toda la documentación que está antes de esa certificación en el Banco Nacional. Sin embargo,

aquellos expedientes sobre los diferentes procesos de contratación administrativa se entregarían al nuevo Fiduciario. Asimismo, aquellas facturas que se encuentren en proceso de o pendientes de cancelación, se trasladarían al nuevo banco fiduciario del nuevo Fideicomiso para su trámite.

- 6. <u>Liquidación de presupuesto</u>: Se deberá proceder a realizar la liquidación presupuestaria del fideicomiso cumpliendo con las Normas Técnicas para Presupuestos Públicos de la CGR. El nuevo Fiduciario deberá realizar todos los trámites ante la CGR para apertura del nuevo fideicomiso en el SIPP y realizar el presupuesto inicial de ese nuevo fideicomiso.
- 7. <u>Liquidación de comisiones al Fiduciario:</u> Al BNCR se le cancelan comisiones por mes vencido, por tanto, debe ser pagado al mes siguiente y se revela en los estados financieros del fideicomiso como una cuenta por pagar al BNCR. Es así que el nuevo banco fiduciario tendría que cancelar aquella comisión que quede pendiente al realizar el traslado.
- 8. <u>Temas tributarios:</u> Una vez realizado el traslado al nuevo fiduciario, éste debe de presentar el formulario D140 para registrarse como administrador del Fideicomiso ante el Ministerio de Hacienda. El BNCR debe realizar la desinscripción del Fideicomiso ante el Ministerio de Hacienda, cancelar todas las retenciones y cumplir con todas las obligaciones formales y materiales ante el Ministerio de Hacienda al cierre del fideicomiso.
- 9. <u>Factura electrónica:</u> Antes de que se materialice el traslado al nuevo fideicomiso, se debe ordenar el proceso de recepción de facturación, y verificar que tanto operadores como unidades de gestión apliquen el proceso de facturación electrónica. Estas tareas serán llevadas a cabo por el BNCR y el nuevo banco fiduciario deberá incluir al fideicomiso como receptor electrónico, como parte de la inscripción del nuevo fideicomiso.

# 2. Continuidad de los proyectos en ejecución

Como se indica en la sección "Estado Actual" de este Plan de Transición entre Fideicomisos, el Fideicomiso de Fonatel tiene a la fecha 28 proyectos en marcha, que se concretan en 36 contratos firmados con distintos operadores y proveedores. Estos proyectos y programas se agrupan a su vez en cuatro programas, a saber:

Programa 1 – Comunidades Conectadas: Es un programa que busca llevar la oferta de servicios de telecomunicaciones a comunidades rurales y no rentables del país. Por medio de estos proyectos, se otorga una subvención para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones en las zonas seleccionadas a los operadores escogidos por medio de concurso público. A su vez, se conectan a Internet con cargo al fondo, los centros educativos del Ministerio de Educación Pública, los Centros Comunitarios Inteligentes del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, los Centros Educativos y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud y los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Programa 2- Hogares Conectados: Es un programa de subsidio a la demanda, mediante el cual se otorga un subsidio escalonado a hogares seleccionados a partir de las bases de datos del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en su condición socioeconómica. Los hogares reciben una computadora y conexión a Internet fija al hogar, con un subsidio por parte de Fonatel que va desde el 40% hasta el 80%. Este programa se opera actualmente por medio de nueve

operadores, que deben cumplir con un pliego de requisitos y un manual de lineamientos operativos, con el fin de poder ofrecer los beneficios del programa.

Programa 3 – Centros Públicos Equipados: Mediante este programa se otorgan dispositivos de aprovechamiento de banda ancha (computadoras, equipo de red, etc.) a centros educativos del Ministerio de Educación Pública, los Centros Comunitarios Inteligentes del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, los Centros Educativos y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud y los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Programa 4 – Espacios Públicos Conectados: Por medio de este programa se busca ofrecer a todos los habitantes, un servicio de acceso gratuito a Internet, en condiciones definidas, en los espacios públicos seleccionados para este fin.

Adicionalmente, el programa 5 – Red de Banda Ancha Solidaria, se encuentra en fase de formulación y no tiene proyectos activos a la fecha, por lo que no habría ningún documento o contrato que trasladar relacionado con el mismo.

Para todos estos proyectos, el Fideicomiso ha firmado contratos con proveedores de servicios de telecomunicaciones, quienes son los encargados de desarrollar los proyectos y reportan oportunamente sobre su estado de ejecución de acuerdo con la fase en que se encuentran. A su vez, el fideicomiso cuenta con tres Unidades de Gestión que fungen como brazo técnico del Fideicomiso, para la gestión de estos programas y que fueron también seleccionadas por medio de concurso público. Las Unidades de Gestión contratadas por el Fideicomiso son:

| Ernst&Young           | Programas 1 y 3 |
|-----------------------|-----------------|
| PriceWaterhouseCooper | Programa 2      |
| Consorcio SPC-NAE     | Programas 4 y 5 |

Al respecto, es importante señalar que de acuerdo con el proceso de contratación que se seguiría y que se explica en este documento, el nuevo fideicomiso asumirá todos los contratos, derechos y obligaciones que se encuentran vigentes derivados del contrato de FIDEICOMISO GPP SUTEL-BNCR, lo cual garantiza la continuidad, sin afectación, de la ejecución de esos programas, proyectos y obligaciones existentes. Lo anterior implica, que una vez seleccionado el banco, este asumiría todos los procesos que ya se encuentran en marcha para este Fideicomiso; lo cual permitirá que los contratos que se han suscrito para estos proyectos a la fecha no sufrirían ninguna variación, ni se verían interrumpidos de ninguna forma con el cambio de Fiduciario.

Asimismo, las Unidades de Gestión cuentan con contratos vigentes suscritos con el Fideicomiso, que continuarán su ejecución con el eventual nuevo fiduciario, las cuales tendrán un papel fundamental para asegurar la transición del Fideicomiso, de acuerdo con este Plan de Transición.

Se muestra a continuación, un listado de los contratos en ejecución que incluye: el contratista (operador), el detalle del concurso y el contrato respectivo. Adicionalmente, como anexo al presente documento, se incluye un listado más detallado de estos contratos en el que se detalla la vigencia de estos contratos, los montos adjudicados, los pagos mensuales, etc.

| Nombre del Proyecto  | Operador   | Cartel   | Contrato |
|--|------------|----------|----------|
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Pacuarito y Siquirres del cantón de Siquirres, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones                             | TELEFÓNICA | 003-2013 | 001-2013 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de La Curia, La Lidia y Aguas frías del distrito de La Roxana del cantón Pococí, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones               | ICE        | 004-2013 | 002-2013 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Buena Vista, Cote, Katira y San Rafael del cantón de Guatuso, provincia de Alajuela y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones           | TELEFÓNICA | 005-2013 | 002-2014 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Caño Negro, El Amparo, Los Chiles y San Jorge del cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones | TELEFÓNICA | 006-2013 | 003-2014 |
| Contratación para proveer el Acceso a los<br>Servicios de Voz y el Acceso desde una<br>ubicación fija al servicio de Internet a todas las<br>comunidades de los distritos Buena Vista,<br>Custris, Pocosol y Venado del cantón de San<br>Carlos, provincia de Alajuela y la provisión de<br>los servicios de voz e internet, desde una<br>ubicación fija, a los Centros de Prestación de   | CLARO      | 007-2013 | 004-2014 |

| Nombre del Proyecto  | Operador | Cartel   | Contrato |
|--|----------|----------|----------|
| Servicios Públicos ubicados en esas<br>comunidades, con aporte del Fondo Nacional<br>de Telecomunicaciones   |          |          |          |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Horquetas, Cureña, La Virgen, Llanuras del Gaspar y Puerto Viejo del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones                        | CLARO    | 008-2013 | 005-2014 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Aguas Claras, Bijagua, Delicias, Dos Ríos, San José, Upala, Yolillal del cantón de Upala, provincia de Alajuela y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones                       | CLARO    | 009-2013 | 006-2014 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Biolley, Brunka, Buenos Aires, Changuena, Colinas, Pilas, Potrero Grande y Volcán del cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones | ICE      | 010-2014 | 002-2015 |
| Contratación para proveer el Acceso a los<br>Servicios de Voz y el Acceso desde una<br>ubicación fija al servicio de Internet a todas las<br>comunidades de los distritos de Palmar,<br>Piedras Blancas, Sierpe, del cantón de Osa,<br>provincia de Puntarenas y la provisión de los<br>servicios de voz e internet, desde una<br>ubicación fija, a los Centros de Prestación de   | ICE      | 011-2014 | 003-2015 |

| Nombre del Proyecto   | Operador | Cartel   | Contrato |
|---|----------|----------|----------|
| Servicios Públicos ubicados en esas<br>comunidades, con aporte del Fondo Nacional<br>de Telecomunicaciones  |          |          |          |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Cajón, El General, Pejibaye, Platanares, Río Nuevo, Rivas, y San Pedro del cantón de Pérez Zeledón provincia de San José y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones | CLARO    | 012-2014 | 004-2015 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Limoncito, Pittier, Sabalito, y San Vito del cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones                                | ICE      | 013-2014 | 005-2015 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de del cantón de Golfito, provincia de Puntarenas y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones   | ICE      | 014-2014 | 006-2015 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Laurel y Canoas del cantón de Corredores, provincia de Puntarenas y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con  | ICE      | 015-2014 | 007-2015 |

| Nombre del Proyecto  | Operador | Cartel   | Contrato |
|--|----------|----------|----------|
| aporte del Fondo Nacional de<br>Telecomunicaciones   |          |          |          |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Duacarí, Pocora, Río Jiménez del cantón de Guácimo, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones    | ICE      | 003-2015 | 009-2016 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Matama, Limón y Valle la Estrella del cantón de Limón, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones | ICE      | 004-2015 | 012-2016 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Batán, Carrandí y Matina del cantón de Matina, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones         | ICE      | 005-2015 | 010-2016 |

| Nombre del Proyecto   | Operador | Cartel   | Contrato |
|---|----------|----------|----------|
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades (La Roxana: Mata Limón, Guacarí 1, Lomas de Sierpe, Finca Londres, La Curva, Pueblo Nuevo y Leticia) de los distritos de Cariari, Colorado, La Colonia, La Rita y La Roxana del cantón de Pococí, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones       | CLARO    | 006-2015 | 014-2016 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Florida, Siquirres, Pacuarito, El Cairo, Germania del cantón de Siquirres, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones  | ICE      | 007-2015 | 011-2016 |
| Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Cahuita y Sixaola del cantón de Talamanca, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones  | ICE      | 008-2015 | 013-2016 |
| Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos Acapulco, Arancibia, Chira, Chomes, Cóbano, Guacimal, Lepanto, Manzanillo, Paquera y Pitahaya del cantón de Puntarenas, La Unión del cantón de Montes de Oro y San Jerónimo del cantón de Esparza, provincia de Puntarenas y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones | ICE      | 001-2016 | 001-2017 |

| Nombre del Proyecto  | Operador | Cartel   | Contrato |
|--|----------|----------|----------|
| Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos Savegre y Naranjito del cantón de Aguirre, provincia de Puntarenas y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones  | ICE      | 002-2016 | 002-2017 |
| Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos Colorado, San Juan y Sierra del cantón de Abangares; Bebedero, Palmira, Porozal y San Miguel del cantón de Cañas y Líbano, Quebrada Grande, Santa Rosa y Tierras Morenas del cantón de Tilarán, provincia de Guanacaste y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones           | ICE      | 003-2016 | 003-2017 |
| Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos Hojancha, Huacas, Monte Romo y Matambú (Zona Indígena Chorotega Matambú) del cantón de Hojancha; y Belén de Nosarita, Mansión, Nicoya, Nosara, Quebrada Honda, Sámara y San Antonio del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones | ICE      | 004-2016 | 004-2017 |
| Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos La Fortuna, Mogote y Río Naranjo del cantón de Bagaces; La Garita, Santa Cecilia y Santa Elena del cantón de La Cruz, Mayorga y Nacascolo del cantón de Liberia, provincia de Guanacaste y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones  | ICE      | 005-2016 | 005-2017 |

| Nombre del Proyecto  | Operador  | Cartel                           | Contrato |
|--|---|----------------------------------|----------|
| Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos Bejuco, Porvenir, San Pablo, Santa Rita y Zapotal del cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones                                | ICE   | 006-2016                         | 006-2017 |
| Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos Belén y Filadelfia del cantón de Carrillo; y Cuajiniquil y Veintisiete de Abril del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones | ICE   | 007-2016                         | 007-2017 |
| PROGRAMA HOGARES CONECTADOS  | COOPERATIVA DE<br>ELECTRIFICACIÓN<br>RURAL DE<br>GUANACASTE | 2015<br>RPP-<br>000001-<br>SUTEL | 001-2016 |
| PROGRAMA HOGARES CONECTADOS  | TELEVISORA DE<br>COSTA RICA                                 | 2015<br>RPP-<br>000001-<br>SUTEL | 002-2016 |
| PROGRAMA HOGARES CONECTADOS  | INSTITUTO<br>COSTARRICENSE DE<br>ELECTRICIDAD               | 2015<br>RPP-<br>000001-<br>SUTEL | 003-2016 |
| PROGRAMA HOGARES CONECTADOS  | TELECABLE<br>ECONOMICO S.A.                                 | 2015<br>RPP-<br>000001-<br>SUTEL | 004-2016 |

| Nombre del Proyecto  | Operador  | Cartel                           | Contrato |
|--|---|----------------------------------|----------|
| PROGRAMA HOGARES CONECTADOS  | MILLICOM CABLE<br>COSTA RICA S.A.                           | 2015<br>RPP-<br>000001-<br>SUTEL | 005-2016 |
| PROGRAMA HOGARES CONECTADOS  | COOPERATIVA<br>ELECTRIFICACION<br>RURAL LOS SANTOS<br>R.L.  | 2015<br>RPP-<br>000001-<br>SUTEL | 006-2016 |
| PROGRAMA HOGARES CONECTADOS  | COOPERATIVA DE<br>ELECTRIFICACIÓN<br>RURAL DE SAN<br>CARLOS | 2015<br>RPP-<br>000001-<br>SUTEL | 007-2016 |
| Contratación de dispositivos de acceso a internet de banda ancha en el marco del Programa de Comunidades Conectadas para dotación a instituciones beneficiarias, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones | RACSA - PC CENTRAL  | 009-2015                         | 015-2016 |

Una vez que se conforme el nuevo Fideicomiso, este asumirá estos programas, proyectos y sus respectivas unidades de gestión. Para estos efectos, el Fiduciario que se contrate para el nuevo Fideicomiso deberá dar continuidad a los respectivos contratos y comunicará a sus contrapartes contractuales, la cesión de estos contratos al nuevo Fideicomiso. Una vez refrendado el contrato, este asumirá y dará continuidad a todos los contratos, pagos, derechos y obligaciones con los proveedores de servicios de telecomunicaciones y asumirá todas las obligaciones legales que se derivan de los contratos respectivos.

El Banco Nacional de Costa Rica mantendrá todas sus obligaciones y continuará con una ejecución normal del contrato actual, hasta trascurrido un periodo de transición máximo de seis meses<sup>1</sup> posterior al refrendo del contrato del nuevo Fideicomiso.

Proceder de esta forma asegurará que durante la transición entre Fideicomisos se proteja el interés público y no se afecte a los involucrados, a saber:

#### Usuarios y beneficiarios

Sin cambio. La relación de los usuarios y beneficiarios de los programas en ejecución se da directamente con los proveedores de los servicios de telecomunicaciones disponibles al público que contratan con el Fideicomiso. Los contratos vigentes serán cedidos al nuevo Fideicomiso y

<sup>1</sup> Se excluye del periodo de transición el manejo de las inversiones que se regirá de acuerdo a lo indicado en la cláusula de "Continuidad Financiera y Contable" de este Plan.

continuarán su ejecución, de tal forma que no se percibirá ningún cambio en los servicios y beneficios recibidos.

Esta misma relación aplica para las instituciones contrapartes de los proyectos, quienes reciben servicios con cargo al Fondo. Al encontrar continuidad los contratos de los proyectos, siendo que estos serán cedidos al nuevo Fideicomiso, los servicios que reciben por parte de los proveedores de servicios de telecomunicaciones no sufrirán variación o interrupción.

# Operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones

Los operadores de redes de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones que cuentan con contratos suscritos con el Fideicomiso no deberán suscribir nuevos contratos ni adendas como resultado de la cesión de estos contratos al nuevo Fideicomiso.

Será una labor del nuevo Fiduciario informar a los operadores y proveedores, de la cesión y de su entrada en operación, una vez que el contrato adquiera eficacia, a fin de que, en adelante, todas las gestiones relacionadas con la operación de los proyectos sean canalizadas a través del nuevo Fideicomiso.

#### Unidades de Gestión

Los contratos de las tres Unidades de Gestión actuales con el Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR se mantendrían vigentes, y serán cedidos al nuevo Fideicomiso. Estas tres Unidades de Gestión, ya han sido informadas del proceso y deberán colaborar en el proceso de transición, a fin de asegurar la continuidad de los programas y proyectos.

En cuanto a este punto es importante hacer notar, que el contrato de la Unidad de Gestión a cargo de los programas 1 y 3 está próximo a vencerse el 21 de diciembre de 2018. En primera instancia se debe recordar, que, si bien todas las Unidades de Gestión encontrarían continuidad en la ejecución de sus contratos al sustituirse al banco fiduciario del fideicomiso, en el caso de la Unidad de Gestión de los programas 1 y 3, la fecha de vencimiento del contrato suscrito entre el Banco y la empresa Ernst&Young, está prevista para el próximo 21 de diciembre de 2018.

Al respecto, es importante recordar que el Consejo de la SUTEL, mediante acuerdo 017-061-2017 del 23 de agosto de 2017, aprobó la ampliación por un año del contrato de la Unidad de Gestión de los programas 1 y 3 de Fonatel, que se mantiene con la empresa Ernst&Young. Además, el Considerando VII de este acuerdo indica específicamente, lo siguiente en cuanto al concurso de una nueva Unidad de Gestión para los programas 1 y 3:

"En el oficio 06153-SUTEL-DGF-2017 se presentó una propuesta de cronograma ajustado, para llevar a cabo el proceso de contratación de una nueva Unidad de Gestión para los programas 1 y 3, en el plazo de un año a partir del vencimiento del actual contrato."

En línea con lo anterior, durante el mes de enero de 2018, se trabajó en los términos de referencia para la contratación de esta nueva Unidad de Gestión. No obstante, ante la renuncia del banco fiduciario, este decidió no sacar a concurso este cartel.

Es por estas razones, que se considera que, de finalizarse el proceso de transición en el mes de diciembre, como se establece en el cronograma respectivo, el fiduciario sustituto no tendría tiempo para concursar y adjudicar una nueva Unidad de Gestión.

El no contar con esta Unidad de Gestión, pondría en riesgo la continuidad de los proyectos de los programas 1 y 3. En este sentido, es importante recordar que el contrato con esta Unidad de Gestión puede ser sujeto de una ampliación por hasta un año adicional, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Compras del Fideicomiso.

Al respecto, se considera como parte de este plan de continuidad para los programas 1 y 3, la aprobación de la ampliación por un año del contrato de la Unidad de Gestión de Ernst&Young. Una vez seleccionado el banco fiduciario sustituto, éste deberá iniciar los procesos de contratación de una nueva Unidad de Gestión para estos programas y proyectos.

La ampliación que se pretende llevar a cabo se realizaría según el siguiente detalle y justificación:

 La cláusula 19, inciso A. del "Contrato de fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de FONATEL (GPP)" suscrito entre el Banco Nacional y la SUTEL, relacionada con la "Unidad de Gestión", dispone:

"Conformación de la Unidad de Gestión. El Fiduciario conformará, como órgano auxiliar del fideicomiso, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de que el contrato de fideicomiso reciba el refrendo del ente contralor, una o varias Unidades de Gestión de los Proyectos y Programas que se desarrollarán por medio del presente Fideicomiso, dependiendo y de conformidad con la cantidad y especificidad de los proyectos a gestionar. El fideicomiso realizará las contrataciones necesarias para tal fin, aplicando, en todos los casos, los principios de la contratación administrativa. Los términos de referencia y la recomendación de adjudicación de dichas contrataciones deberán contar con el visto bueno de la Fideicomitente."

- El Banco Nacional, mediante el Concurso N° 001-2012 promovido para la "Contratación de entidad especializada en Administración de Proyectos de telecomunicaciones o tecnologías de información para la provisión de servicios para la Unidad de Gestión del Fideicomiso", eligió a la empresa Ernst & Young S.A., para ejecutar el objeto del concurso, convirtiéndose en la Unidad de Gestión 1 del Fideicomiso de gestión de los proyectos y programas a ejecutarse con recursos de Fonatel.
- El 21 de diciembre de 2012, el Banco Nacional y la empresa Ernst & Young S.A., suscribieron el "Contrato para la administración de proyectos de telecomunicaciones o tecnologías de información para la provisión de servicios para la Unidad de Gestión del Fideicomiso".
- La cláusula Décimo Octava del contrato suscrito entre el Banco Nacional y la empresa Ernst & Young S.A., relacionada con el "PLAZO DEL CONTRATO", dispone:

"El plazo de este contrato es de dos años a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado anualmente, solo por acuerdo expreso de las partes, hasta un plazo máximo total de cinco años, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de darlo por terminado con al menos dos meses de antelación al vencimiento del plazo o de cualquiera de sus prórrogas..." (El resaltado no es del original)

 En atención a lo indicado en la cláusula citada, y considerando que el contrato entre el Banco Nacional y la empresa Ernst & Young S.A., fue suscrito el 21 de diciembre de 2012; el plazo de finalización del contrato original se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2017, fecha en que se cumplió el plazo máximo contractual de los 5 años establecido en dicha cláusula.

- El Banco Nacional, mediante el oficio FID-1675-2017 del 14 de junio de 2017 (NI-06682-2017), presentó ante la SUTEL, un análisis de las medidas a tomar en atención al vencimiento del contrato suscrito entre el Banco Nacional y la empresa Ernst & Young S.A., en el que analiza las ventajas y desventajas de llevar a cabo un nuevo concurso para la contratación de una nueva Unidad de Gestión y en el que concluye que: "... es nuestro sentir por los diferentes aspectos esbozados en éste documento, que resulta como mejor opción la de Ampliación del Plazo a la Unidad actual. Sin embargo, conocemos que la decisión exclusiva del Consejo de la Sutel, por lo que nos ponemos a su disposición para la decisión que se tome, al igual nos gustaría reunirnos con ustedes para discutir este tema ampliamente." (El resaltado no es del original)
- Mediante el acuerdo 017-061-2017 tomado en la sesión ordinaria 061-2017 del 23 de agosto de 2017; el Consejo de la SUTEL, resolvió:
  - "1. Dar por recibido el oficio 6153-SUTEL-DGF-2017 del 7 de julio de 2017 de la Dirección General de Fonatel, mediante el cual se da cumplimiento al acuerdo 002-053-2017 y se atiende las observaciones o solicitudes de aclaración externadas por los Miembros del Consejo referentes al proceso de contratación para "Contratación de entidad especializada en Administración de proyectos de telecomunicaciones o tecnologías de información para la provisión de servicios para la Unidad de Gestión del Fideicomiso", programas 1 y programa 3.
  - 2. Instruir al Banco Nacional de Costa Rica proceder a la ampliación por un año del contrato de la Unidad de Gestión de los Programas 1 y 3 de Fonatel, hasta diciembre de 2018, sobre las bases del contrato original."
- Por lo tanto, el contrato entre el Banco Nacional y la empresa Ernst & Young S.A., quedó prorrogado hasta el 22 de diciembre de 2018.
- Actualmente, la Unidad de Gestión 1 se encuentra ejecutando los proyectos derivados del Programa 1: "Programa Comunidades Conectadas", cuyo estado de cada proyecto al 30 de junio de 2018, es el siguiente:

|                            |  | Est                    | tatus de Pro          | yectos FOI | NATEL al   | 30-06-201  | .8 - Progran | na 1     |                      |                      |  |
|----------------------------|--|------------------------|-----------------------|------------|------------|------------|--------------|----------|----------------------|----------------------|--|
|                            | (  | Comunidades Con        | ectadas - PC          | С          |            |            |              |          | ases del Pro         | yecto                |  |
| Código                     | Proyecto   | Operador<br>Adjudicado | Entrada<br>Producción | % Planeado | % Real     | Desviación | Formulación  | Concurso | Ejecución<br>Etapa 1 | Recepción<br>Etapa 1 | Operación y<br>Mantenimiento<br>(Producción) |
|                            |  |                        |                       |            |            |            |              |          |                      |                      |  |
| S-003-2103                 | Siquirres  | TELEFONICA             | may-14                | 83,33%     | 83,33%     | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| S-004-2013                 | Roxana   | ICE-HUAWEI             | may-14                | 83,33%     | 83,33%     | 0%         |              |          |                      |                      |  |
|                            |  | Zona No                | orte                  |            |            |            |              |          |                      |                      |  |
| S-005-2013                 | Guatuso  | TELEFONICA             | iun-15                | 61,67%     | 61.67%     | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| S-006-2013                 | Los Chiles   | TELEFONICA             | jun-15                | 61,67%     | 61,67%     | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| S-007-2013                 | San Carlos   | CLARO                  | ene-16                | 50,00%     | 50,00%     | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| S-008-2013                 | Sarapiqui  | CLARO                  | ene-16                | 50,00%     | 50,00%     | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| AS-009-2013                | Upala  | CLARO                  | ene-16                | 50,00%     | 50,00%     | 0%         |              |          |                      |                      |  |
|                            |  | 7 P                    |                       |            |            |            |              |          |                      |                      |  |
|                            |  | Zona Bru               |                       |            |            |            |              |          |                      |                      |  |
| S-010-2014                 | Buenos Aires   | ICE                    | mar-18                | 5%         | 5%         | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| S-011-2014                 | Osa  | ICE                    | mar-18                | 5%         | 5%         | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| S-012-2014<br>S-013-2014   | Pérez Zeledón<br>Coto Brus   | CLARO<br>ICE           | feb-17<br>mar-18      | 28%<br>5%  | 28%<br>5%  | 0%<br>0%   |              |          |                      |                      |  |
| S-014-2014                 | Golfito  | ICE                    | mar-18                | 5%         | 5%         | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| S-015-2014                 | Corredores   | ICE                    | mar-18                | 5%         | 5%         | 0%         |              |          |                      |                      |  |
|                            |  |                        | '                     |            |            |            |              |          |                      |                      |  |
|                            |  | Caribo                 |                       |            |            |            |              |          |                      |                      |  |
| S-016-2017                 | Guácimo  | ICE                    | jun-18                | 100%       | 100%       | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| S-017-2017                 | Limón  | ICE                    | -                     | 83%        | 78%        | -5%        |              |          |                      |                      |  |
| IS-018-2017<br>IS-019-2017 | Matina<br>Talamanca  | ICE<br>ICE             | -                     | 83%<br>83% | 78%<br>78% | -5%<br>-5% |              |          |                      |                      |  |
| NS-020-2017                | Pococí - Línea 1   | CLARO                  | -                     | 100%       | 82%        | -18%       |              |          |                      |                      |  |
| S-020-2017                 | Pococí- Línea 2  | CLARO                  |                       | 100%       | 95%        | -5%        |              |          |                      |                      |  |
| S-021-2017                 | Siguirres  | ICE                    | -                     | 83%        | 78%        | -5%        |              |          |                      |                      |  |
|                            |  | Zona Chor              | otogo                 |            |            |            |              |          |                      |                      |  |
|                            |  |                        |                       | 2001       | ***        | 201        |              |          |                      |                      |  |
| S-003-2017                 | Chorotega Este   | ICE                    | -                     | 23%        | 23%        | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| S-004-2017<br>S-005-2017   | Chorotega Inferior<br>Chorotega Superior   | ICE                    | -                     | 23%<br>23% | 23%        | 0%<br>0%   |              |          |                      |                      |  |
| AS-005-2017<br>AS-006-2017 | Nandayure  | ICE                    | -                     | 23%        | 23%        | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| S-006-2017<br>S-007-2017   | Chorotega Oeste  | ICE                    |                       | 23%        | 23%        | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| W 301-E011                 | on one of the original or of t |                        | ·                     | 2010       |            | 0,0        |              |          |                      |                      |  |
|                            |  | Zona Pacífico          | Central               |            |            |            |              |          |                      | _                    |  |
| S-001-2017                 | Pacifico Central Superior  | ICE                    | -                     | 23%        | 23%        | 0%         |              |          |                      |                      |  |
| NS-002-2017                | Aguirre  | ICE                    | -                     | 23%        | 23%        | 0%         |              |          |                      |                      |  |
|                            |  | Zona Cen               | tral                  |            |            |            |              |          |                      |                      |  |
| or Definir                 | Por Definir  | -                      | -                     | 84%        | 84%        | 0%         |              |          |                      |                      |  |
|                            |  | Zonas Indí             | genas                 |            |            |            |              |          |                      |                      |  |
| or Definir                 | Por Definir  |                        |                       | 62%        | 62%        | 0%         |              |          |                      |                      |  |
|                            |  |                        |                       | VIE IV     | VE.75      | 0.0        |              |          |                      |                      |  |

Fuente: Informe de la Unidad de Gestión del Fideicomiso

Los proyectos de la Zona Norte y de la Zona Sur, se encuentran en fase de producción. Los proyectos de la Zona Atlántica y de la Zona Pacífico Central y Chorotega, se encuentran en fase de ejecución. Los proyectos de los Territorios Indígenas, están en fase de concurso. Los proyectos de la Zona Central, están en formulación y se espera que inicien su fase de concurso durante el presente año.

Adicionalmente, esta Unidad de Gestión también se encuentra administrando la ejecución del Programa 3 denominado "Centros Públicos Equipados", que actualmente tiene un primer proyecto en ejecución, adjudicado por un monto de US\$8,4 millones, mediante el cual se entregarán 16.000 dispositivos al Ministerio de Educación Pública, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (CECIs) y el Ministerio de Salud (CEN-CINAI). Se espera que este proyecto, este completado antes de finalizar este año. Asimismo, se está trabajando paralelamente en el desarrollo de un segundo concurso dentro de este mismo programa.

En atención a lo indicado hasta el momento, queda evidenciado que la Unidad de Gestión 1 está ejecutando y se tiene previsto que ejecute en los próximos meses, una gran cantidad de proyectos asociados a los Programas 1 y 3 de Fonatel. Asimismo, esta Unidad de Gestión ha venido cumpliendo con los entregables mensuales que le establece el contrato (informe de avance de programas y proyectos e informe de resultados), así como los demás servicios contemplados en el mismo.

Ahora bien, derivado del presente Plan de Continuidad se puede determinar, que existen tareas que deberán ejecutar las Unidades de Gestión para su correcta implementación, tareas que serán fundamentales para el proceso de transición al nuevo Fiduciario.

Por lo anterior, y considerando como se indicó líneas arriba, que el Banco Nacional no sacó a concurso la contratación de una nueva Unidad de Gestión debido a la renuncia citada en el presente documento, se hace necesario ampliar el plazo del contrato de la Unidad de Gestión de Ernst & Young S.A.

El no contar con esta Unidad de Gestión en la etapa de transición, pondría en riesgo la continuidad de los proyectos de los programas 1 y 3. En este sentido, es importante recordar que el contrato con esta Unidad de Gestión puede ser sujeto de una ampliación por un año adicional, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Compras del Fideicomiso.

Se considera que la solución de ampliar el contrato por un año adicional, es la que mejor se ajusta al interés público e institucional de dar continuidad a los proyectos derivados de la ejecución de los Programas 1 y 3, durante la etapa de transición entre fiduciarios y posterior etapa de estabilización del nuevo Fiduciario.

Se debe recordar, que la figura de la ampliación contractual está debidamente autorizada por el Manual de Compras del Fideicomiso, cuya cláusula 14, referida a las ampliaciones contractuales, establece:

## "14. Ampliaciones contractuales.

El Fideicomitente, antes o durante la ejecución de un contrato, podrán ampliar unilateralmente sus adquisiciones. Posterior a la ejecución contractual hasta un 100% y durante un plazo de hasta 24 meses, aplica cuando exista acuerdo con el contratista de que mantiene al menos las mismas condiciones del negocio anterior. La ampliación contractual aplica siempre y cuando se mantengan al menos las mismas condiciones del negocio anterior o bien superen."

Por otra parte, el plazo de un año para la ampliación respectiva se considera razonable, considerando que dentro de ese plazo se debe llevar a cabo todo el proceso de transición y estabilización entre fiduciarios, según se detalla en el presente Plan, así como contratar una nueva unidad de gestión, lo que permitiría dar continuidad a los Programas 1 y 3 en el entretanto.

Por lo tanto, como parte de este plan, se ejecutaría lo siguiente:

 i. En atención a lo establecido en la cláusula 14 del Manual de Compras del Fideicomiso, el Banco tiene la potestad de ampliar el contrato de la "Contratación de entidad especializada en Administración de Proyectos de telecomunicaciones o tecnologías de información para la provisión de servicios para la Unidad de Gestión del Fideicomiso", suscrito entre el Banco Nacional y la empresa Ernst & Young S.A., por el plazo de 1 año.

- ii. Se debe ampliar el contrato de la "Contratación de entidad especializada en Administración de Proyectos de telecomunicaciones o tecnologías de información para la provisión de servicios para la Unidad de Gestión del Fideicomiso", como una medida temporal que permitirá asegurar la continuidad de los proyectos derivados de la ejecución de los Programas 1 y 3 durante la etapa de transición y posterior estabilización del nuevo Fiduciario del Fideicomiso de gestión de los proyectos y programas financiados con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.
- iii. La ampliación del contrato debe efectuarse sobre las bases del contrato original, es decir, que, en atención al corto plazo de la ampliación, se deben mantener las condiciones que actualmente rigen la relación entre las partes (Banco y Unidad de Gestión).

En caso de que no se aprobará la ampliación para esta unidad de gestión, y su contrato venciera sin haberse contratado a otra unidad, las funciones relacionadas a la gestión de los proyectos de los programas 1 y 3, deberán ser asumidas por la SUTEL. En ese caso, se debe prever que existan los recursos y capacidades necesarias para asumir 26 proyectos del programa 1 y 2 proyectos del programa 3 que se encuentran actualmente en ejecución.

# Comité de Vigilancia

Como se mencionó anteriormente, el Fideicomiso cuenta con un Comité de Vigilancia, conformado actualmente por tres miembros. Este órgano se mantendrá en funcionamiento como parte de las obligaciones que estaría asumiendo el nuevo Fiduciario seleccionado para el nuevo Fideicomiso.

Como órgano auxiliar del Fideicomiso, es importante mantenerlo informado de las acciones para la selección de un fiduciario sustituto y remitirles copia de este plan de transición.

## 3. Contrataciones en proceso

El fideicomiso GPP SUTEL-BNCR, en su proceso normal de operación, ha iniciado procesos que se encuentran en fase de contratación, los cuales deberá completar y contratar como parte de la operación normal del contrato actual del Fideicomiso. El Banco Nacional de Costa Rica mantendrá todas sus obligaciones y continuará con una ejecución normal del contrato actual, hasta trascurrido el periodo de transición de seis meses posterior al refrendo del contrato del nuevo Fideicomiso.

Con el fin de dar continuidad a la administración del Fideicomiso, así como a la gestión de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución por parte del Fideicomiso, el Fiduciario se compromete a dar atención prioritaria a las tareas que se indican en el siguiente cuadro:

## **Programa Comunidades Conectadas**

Gestión de los proyectos contratados a la fecha, ampliaciones y gestiones relacionadas

Territorios Indígenas: Estudio de ofertas, admisibilidad, informe de recomendación de adjudicación, contratación y ejecución de los dos proyectos

Región Central: Audiencia previa de los proyectos para el área central.

Unidad de Gestión 1: Etapa de concurso, estudio de ofertas, adjudicación y firma de contrato para la nueva unidad de gestión del programa. De requerirse, contratar una Unidad temporal

Seguimiento a procedimientos sancionatorios abiertos.

# **Programa Hogares Conectados**

Gestión del programa y los contratos actuales y gestiones relacionadas

Confección de los carteles para la contratación del sistema del programa

Ampliación de los plazos del programa, aumento de velocidades y firma de adendas

# **Programa Centros Educativos Conectados**

Gestión de cierre del proyecto 1 (evaluación, auditoría operativa, informe final)

Gestión de requerimientos del proyecto 2 de las instituciones participantes, preparación de cartel.

Audiencia previa.

# **Programa Espacios Públicos Conectados**

Firma de contratos e inicio de la ejecución

Gestión de la puesta en producción

## A nivel administrativo

Implementación de la distribución de costos por programa

Implementación de la distribución de presupuesto por programa

Contratación de auditoría de saldos

El proceso de contratación o administración de cualquier nuevo requerimiento, proceso, programa o proyecto; que se requiera para la gestión del Fideicomiso y que no se encuentre indicado en el cuadro anteriormente citado; deberá ser acordado entre las partes de previo a su ejecución, tomando como parámetros los principios de tiempo, buena fe, transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos, en aras de cumplir con los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad del Fondo Nacional de Telecomunicaciones establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones.

El Banco Nacional de Costa Rica mantendrá todas sus obligaciones y continuará con una ejecución normal del contrato actual, hasta que se ejecute en su totalidad el contenido del presente Plan de Transición y se firme el respectivo finiquito de la relación contractual.

## 4. Clausula resolutiva y clausula suspensiva

Las partes acuerdan que, a efectos de lograr el ordenado traslado al nuevo fideicomiso, en el Convenio de Finiquito por Mutuo acuerdo deberá constar una cláusula resolutiva mediante la cual la finalización formal del Fideicomiso actual, se dará hasta que se encuentre el nuevo Fideicomiso en condiciones de recibir los contratos, programas y demás elementos del Fideicomiso actual.

Asimismo en el cartel de licitación a formular y en el nuevo fideicomiso debe constar que deberá incluirse una cláusula suspensiva según la cual, el nuevo fideicomiso entrará en plena vigencia y eficacia hasta que haya recibido la totalidad de contratos, programas y demás.

## E. Riesgos

Como parte de este plan de transición, se realizó una identificación de riesgos del proceso, y las medidas que se adoptarían para tratarlos en caso de que se concreten:

- 1. Que no se logre concretar la contratación de un nuevo Fideicomiso: En caso de presentarse atrasos en el proceso de selección, en el refrendo, o que se den situaciones que impidan o imposibiliten suscribir un nuevo contrato de Fideicomiso, el Banco Nacional de Costa Rica mantendrá todas sus obligaciones y continuará con una ejecución normal del contrato actual. Para estos efectos, el Banco Nacional podrá solicitar la contratación de personal para su apoyo, según las condiciones contractuales.
- 2. Falta de consenso interno sobre los requerimientos para la selección: Se ha conformado un equipo multidisciplinario con diferentes áreas de la Sutel (Consejo, Dirección de Fonatel, Proveeduría, Unidad Jurídica), con el fin de buscar consenso en el proceso a seguir y los requerimientos planteados.

### F. Conclusiones

Con la ejecución del presente plan se da cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 3, inciso H. del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL (GPP)", denominada "Continuidad de los proyectos", con lo cual se busca asegurar la continuidad de los programas y proyectos, ante el proceso de conformación de un nuevo Fideicomiso. Además, deberá ser sometido a aprobación por parte del Consejo de la SUTEL.

Este plan fue elaborado en conjunto por:

Osvaldo Morales, Walter Cubillo y Alan Cambronero por parte de la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica.

Manuel Emilio Ruíz, Adrián Mazón, Paola Bermúdez, Mercedes Valle y Francisco Rojas, por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones.